



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Impugnada: N° 017-2019-HMPP-A/GM

Servicio de Internet para la Sede Principal y Oficinas Periféricas

– Pasco

ARTÍCULO SEGUNDO:

Resolución Gerencial N° 017-2019-HMPP-A/GM

RESOLUCION GERENCIAL

N° 029-2019-HMPP-A/GM

CERRO DE PASCO, 13 DE AGOSTO DE 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El memorando N°3200-2019-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N°001-2019-HMPP/CS-AS.01-2019, del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°001-2019-HMPP/SERVICIOS, Resolución Gerencial N° 017-2019-HMPP-A/GM, de fecha 09 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2019-HMPP-A, se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias de alcalde, Artículo Primero, numeral 8, Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección;

Que, el primer párrafo del Artículo 47 numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...) las cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección"; y el numeral 47.4 "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el numeral 43.1, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", el numeral 43.3 del artículo en mención, establece "los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, con Memorando N° 3200-2019-HMPP-A/GM, de fecha 13 de agosto del 2019, el Gerente Municipal ordena la emisión del acto resolutorio para la aprobación de bases, en virtud al Informe N°001-2019-HMPP/CS-AS.01-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°001-2019-HMPP/SERVICIOS, mediante el cual solicita la aprobación de bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°001-2019-HMPP/SERVICIOS (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la: "Contratación del Servicio de Internet para la Sede Principal y Oficinas Periféricas de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco – Región Pasco"

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°001-2019-HMPP/SERVICIOS (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la: "Contratación del Servicio de Internet para la Sede Principal y Oficinas Periféricas de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco – Región Pasco"

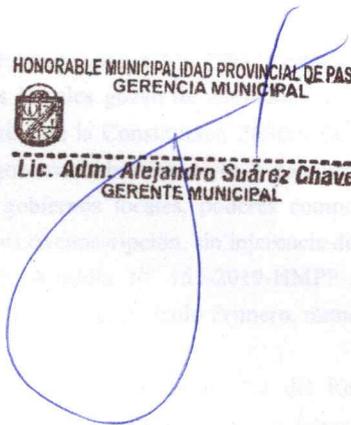
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y al Órgano encargado de las contrataciones, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
GERENCIA MUNICIPAL

Lic. Adm. Alejandro Suárez Chavez
GERENTE MUNICIPAL

 HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO OFICINA DE LOGISTICA Y MARGESÍ DE BIENES	
RECIBIDO	
1 3 AGO 2019	
Exp. N°:	Folios: (02)
Hora: 4:33	Firma: 